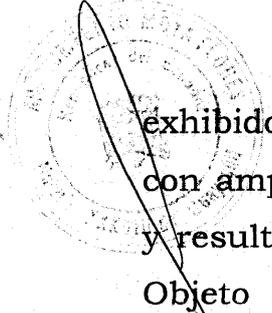


No. 011/2008 ESCRITURA
DE REFORMA DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PERTECSA
PERSONAL TÉCNICO
SOCIEDAD ANONIMA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de Mayo del año dos mil ocho, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **INGENIERO ELÍAS WASHINGTON ANDRADE DÍAZ**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, casado y de profesión ingeniero eléctrico, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la compañía **PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista, celebrada el ocho de Mayo del dos mil ocho, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta escritura como documento habilitante; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme





exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía **PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una en la cual conste el Reforma de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA.

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Ingeniero Elías Washington Andrade Díaz, mayor de edad, ecuatoriano, casado y de profesión ingeniero eléctrico, a nombre y en representación de la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista, celebrada el ocho de Mayo del dos mil ocho, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

A) La escritura pública de constitución de la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO



SOCIEDAD ANONIMA, fue otorgada el siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho. **B)** En la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día ocho de Mayo del dos mil ocho, por unanimidad de votos se resolvió: **B. 1)** Cambiar el Objeto social de la compañía; **B. 2)** Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, en lo referente al objeto social; **B. 3)** Autorizar al señor Ingeniero Elías Washington Andrade Díaz, GERENTE GENERAL de la compañía a fin de que suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, así como todos los documentos pertinentes para el perfeccionamiento del mencionado acto. **TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero Elías Washington Andrade Díaz, por los derechos que representa de la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de dicha compañía



celebrada el ocho de Mayo del dos mil ocho, expresamente declara: **UNO.** Que se Cambia el Objeto Social de la compañía, el cual será única: "La compañía tiene como objeto social principal brindar servicios técnicos especializados en electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica y obras civiles, incluyendo pero sin limitarse lo siguiente: **1)** Instalar medidores de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; **2)** Instalar redes de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado, y darles mantenimiento; **3)** Tomar la lectura de los consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado, y entregar las planillas de consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; **4)** Dar mantenimiento de todo tipo de bienes, equipos, vehículos y maquinarias electromecánicas; **5)** Administrar/manejar bodegas de almacenamiento/entrega de materia prima y/o productos semielaborados o terminados; **6)** Realizar cuadros eléctricos para líneas continuas con tecnología de punta; **7)** Diseñar y construir armarios eléctricos, **8)** Diseñar y elaborar planos eléctricos; **9)** Realizar el montaje, reparación, mantenimiento y revisión de dispositivos eléctricos reservados y fabricación de paneles de distribución de bajo voltaje; **10)** Ejecutar el montaje, mantenimiento y servicio técnico de dispositivos y equipos de



H. HUMBERTO MOJA FLORES
- NOTARIO

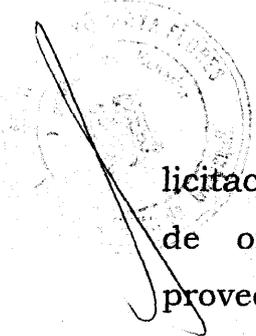
telecomunicaciones, **11)** Comprar, vender, importar y comercializar todo tipo de bienes, equipos, insumo y productos relacionados con la generación, distribución, uso, consumo y control de electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica y obras civiles; entre otros aspectos vinculados con la actividad principal.- **En otro orden** de las actividades económicas, la compañía podrá dedicarse a los siguientes rubros mercantiles: **A)** Al ejercicio de representaciones, mandato, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. **B)** A la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros. **C)** A la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero. **D)** Participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedor y/o vendedor para instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del Ecuador. **E)** Participar en concesiones de bienes y/o servicios públicos y privados. Para desarrollar sus actividades la compañía podrá ingresar bienes al Ecuador amparada en cualquiera de los regímenes aduaneros comunes, especiales y/o particulares. Y podrá operar como usuario de zonas francas, régimen de maquila, deposito industrial, entre otros regímenes aduaneros. La Compañía podrá intervenir como socio



en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas y adquirir acciones, obligaciones o participaciones sociales de otras compañías, así como asociarse o fusionarse y dar o recibir, fondos y/o bienes en cuentas de participación. **En general**, la compañía podrá realizar todas las actividades que sean conexas y relacionadas a las actividades antes mencionadas, así como toda clase de actos, contratos y operaciones, permitidos por las Leyes ecuatorianas y relacionados con el objeto social de la compañía y necesarios y convenientes para su cumplimiento”.- **DOS.** Que se reforma el artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: **“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social principal brindar servicios técnicos especializados en electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica y obras civiles, incluyendo pero sin limitarse lo siguiente: **1)** Instalar medidores de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; **2)** Instalar redes de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado, y darles mantenimiento; **3)** Tomar la lectura de los consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado, y entregar las planillas de consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; **4)** Dar mantenimiento de todo tipo de bienes, equipos,



vehículos y maquinarias electromecánicas; **5)** Administrar/manejar bodegas de almacenamiento/entrega de materia prima y/o productos semielaborados o terminados; **6)** Realizar cuadros eléctricos para líneas continuas con tecnología de punta; **7)** Diseñar y construir armarios eléctricos, **8)** Diseñar y elaborar planos eléctricos; **9)** Realizar el montaje, reparación, mantenimiento y revisión de dispositivos eléctricos reservados y fabricación de paneles de distribución de bajo voltaje; **10)** Ejecutar el montaje, mantenimiento y servicio técnico de dispositivos y equipos de telecomunicaciones, **11)** Comprar, vender, importar y comercializar todo tipo de bienes, equipos, insumo y productos relacionados con la generación, distribución, uso, consumo y control de electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica y obras civiles; entre otros aspectos vinculados con la actividad principal. - **En otro orden** de las actividades económicas, la compañía podrá dedicarse a los siguientes rubros mercantiles: **A)** Al ejercicio de representaciones, mandato, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. **B)** A la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros. **C)** A la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero. **D)** Participar en



licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedor y/o vendedor para instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del Ecuador. **E)** Participar en concesiones de bienes y/o servicios públicos y privados. Para desarrollar sus actividades la compañía podrá ingresar bienes al Ecuador amparada en cualquiera de los regímenes aduaneros comunes, especiales y/o particulares. Y podrá operar como usuario de zonas francas, régimen de maquila, depósito industrial, entre otros regímenes aduaneros. La Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas y adquirir acciones, obligaciones o participaciones sociales de otras compañías, así como asociarse o fusionarse y dar o recibir, fondos y/o bienes en cuentas de participación. **En general**, la compañía podrá realizar todas las actividades que sean conexas y relacionadas a las actividades antes mencionadas, así como toda clase de actos, contratos y operaciones, permitidos por las Leyes ecuatorianas y relacionados con el objeto social de la compañía y necesarios y convenientes para su cumplimiento".- **TRES.** Que bajo, la solemnidad y gravedad de, juramento declara que la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA no es contratista fallido ni tiene pendientes contratos ni otras obligaciones con

**Acta de Junta General Universal de Accionista de
la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD
ANONIMA, celebrada el 08 de Mayo del 2008**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil ocho, siendo las diez horas, en el local social ubicado en Av. Francisco de Orellana entre calle José A. Bucaram y calle Justino Cornejo, EDIFICIO WORLD TRADE CENTER, Torre B, piso No.2, oficina No.222, se presentan en Junta General Universal Extraordinaria, los accionistas de la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA, esto es: Sr. Ing. Elías W. Andrade Díaz, con la cantidad de nueve mil novecientos noventa y seis (9.996) acciones, y, Sr. Ing. Washington J. Andrade De Luna, con la cantidad de cuatro (04) acciones. Estando presente el 100% de las acciones que forman el capital social de la compañía, es decir, 10.000 (Diez mil) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor de US\$1,00 (Uno 00/100 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una.--

Los accionistas se presentan con el objeto de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando de manera expresa que se celebre esta Junta sin convocatoria previa, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

Uno) Reforma del Objeto Social.

Dos) Reforma del Estatuto Social.

Tres) Autorización al representante legal para que suscriba la escritura de Reforma de Objeto Social y del Estatuto.

Preside la Junta el señor Ing. Washington J. Andrade De Luna y actúa como secretario de la Junta el Ing. Elías W. Andrade Díaz, Gerente General de la compañía.--

El secretario de la Junta confirma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo tanto existe el quórum reglamentario para instalar la Junta.--

El presidente declara legalmente instalada la Junta, en consecuencia se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es: **"Reforma del Objeto Social"**, interviene el señor Ing. Elías W. Andrade Díaz, para manifestar que por convenir a los intereses de la compañía es necesario cambiar su actual objeto social, en tal virtud, la Junta de Accionistas por unanimidad resuelve Reformar el Objeto social de la compañía, el cual dirá: "La compañía tiene como objeto social principal brindar servicios técnicos especializados en electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica y obras civiles, incluyendo pero sin limitarse lo siguiente: **1)** Instalar medidores de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; **2)** Instalar redes de energía eléctrica

**Acta de Junta General Universal de Accionista de
la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD
ANONIMA, celebrada el 08 de Mayo del 2008**

y/o de cualquier otro servicio público o privado, y darles mantenimiento;
3) Tomar la lectura de los consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado, y entregar las planillas de consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; 4) Dar mantenimiento de todo tipo de bienes, equipos, vehículos y maquinarias electromecánicas; 5) Administrar/manejar bodegas de almacenamiento/entrega de materia prima y/o productos semielaborados o terminados; 6) Realizar cuadros eléctricos para líneas continuas con tecnología de punta; 7) Diseñar y construir armarios eléctricos, 8) Diseñar y elaborar planos eléctricos; 9) Realizar el montaje, reparación, mantenimiento y revisión de dispositivos eléctricos reservados y fabricación de paneles de distribución de bajo voltaje; 10) Ejecutar el montaje, mantenimiento y servicio técnico de dispositivos y equipos de telecomunicaciones, 11) Comprar, vender, importar y comercializar todo tipo de bienes, equipos, insumo y productos relacionados con la generación, distribución, uso, consumo y control de electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica y obras civiles; entre otros aspectos vinculados con la actividad principal.- **En otro orden** de las actividades económicas, la compañía podrá dedicarse a los siguientes rubros mercantiles: **A)** Al ejercicio de representaciones, mandato, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. **B)** A la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros. **C)** A la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero. **D)** Participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedor y/o vendedor para instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del Ecuador. **E)** Participar en concesiones de bienes y/o servicios públicos y privados. Para desarrollar sus actividades la compañía podrá ingresar bienes al Ecuador amparada en cualquiera de los regímenes aduaneros comunes, especiales y/o particulares. Y podrá operar como usuario de zonas francas, régimen de maquila, deposito industrial, entre otros regímenes aduaneros. La Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas y adquirir acciones, obligaciones o participaciones sociales de otras compañías, así como asociarse o fusionarse y dar o recibir, fondos y/o bienes en cuentas de participación. **En general**, la compañía podrá realizar todas las actividades que sean conexas y relacionadas a las actividades antes mencionadas, así como toda clase de actos, contratos y operaciones, permitidos por las Leyes ecuatorianas y relacionados con el objeto social de la compañía y necesarios y convenientes para su cumplimiento". -

**Acta de Junta General Universal de Accionista de
la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD
ANONIMA, celebrada el 08 de Mayo del 2008**

Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: "Reforma del Estatuto social", al respecto el presidente de la Junta solicita a los accionistas se pronuncien sobre este tema, interviene el Ing. Elías W. Andrade Díaz para indicar que con el consecuente cambio de objeto social se debe reformar el estatuto social de la compañía, en la parte que corresponde al Objeto Social, en consecuencia el artículo segundo dirá:

VARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social principal brindar servicios técnicos especializados en electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica y obras civiles, incluyendo pero sin limitarse lo siguiente: **1)** Instalar medidores de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; **2)** Instalar redes de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado, y darles mantenimiento; **3)** Tomar la lectura de los consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado, y entregar las planillas de consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; **4)** Dar mantenimiento de todo tipo de bienes, equipos, vehículos y maquinarias electromecánicas; **5)** Administrar/manejar bodegas de almacenamiento/entrega de materia prima y/o productos semielaborados o terminados; **6)** Realizar cuadros eléctricos para líneas continuas con tecnología de punta; **7)** Diseñar y construir armarios eléctricos, **8)** Diseñar y elaborar planos eléctricos; **9)** Realizar el montaje, reparación, mantenimiento y revisión de dispositivos eléctricos reservados y fabricación de paneles de distribución de bajo voltaje; **10)** Ejecutar el montaje, mantenimiento y servicio técnico de dispositivos y equipos de telecomunicaciones, **11)** Comprar, vender, importar y comercializar todo tipo de bienes, equipos, insumo y productos relacionados con la generación, distribución, uso, consumo y control de electricidad, telecomunicaciones, refrigeración, mecánica y obras civiles; entre otros aspectos vinculados con la actividad principal.- **En otro orden** de las actividades económicas, la compañía podrá dedicarse a los siguientes rubros mercantiles: **A)** Al ejercicio de representaciones, mandato, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. **B)** A la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros. **C)** A la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero. **D)** Participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedor y/o vendedor para instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del Ecuador. **E)** Participar en concesiones de bienes y/o servicios públicos y privados. Para desarrollar sus actividades la

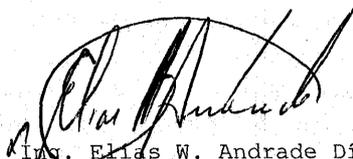
**Acta de Junta General Universal de Accionista de
la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD
ANONIMA, celebrada el 08 de Mayo del 2008**

compañía podrá ingresar bienes al Ecuador amparada en cualquiera de los regímenes aduaneros comunes, especiales y/o particulares. Y podrá operar como usuario de zonas francas, régimen de maquila, depósito industrial, entre otros regímenes aduaneros. La Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas y adquirir acciones, obligaciones o participaciones sociales de otras compañías, así como asociarse o fusionarse y dar o recibir, fondos y/o bienes en cuentas de participación. **En general**, la compañía podrá realizar todas las actividades que sean conexas y relacionadas a las actividades antes mencionadas, así como toda clase de actos, contratos y operaciones, permitidos por las Leyes ecuatorianas y relacionados con el objeto social de la compañía y necesarios y convenientes para su cumplimiento".-

Finalmente, se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: "Autorización al representante legal para que suscriba la escritura de Reforma de Objeto Social y del Estatuto". Al respecto se resuelve: Autorizar al señor Ing. Elías W. Andrade Díaz, representante legal y GERENTE GENERAL de la compañía a fin de que suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma de Objeto Social y del Estatuto Social, así como todos los documentos pertinentes para el perfeccionamiento del mencionado acto.-

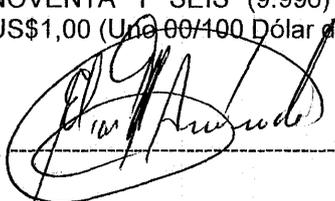
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se procede a dar lectura a la misma, quedando aprobada y sin modificaciones, por lo cual se da por concluida la Junta siendo las 10H45.---

f. Ing. Washington J. Andrade De Luna, ACCIONISTA y Presidente de la Junta; y, f. Ing. Elías W. Andrade Díaz, ACCIONISTA, GERENTE GENERAL y Secretario de la Junta.- **CERTIFICO**: que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 08 de Mayo del 2008.-

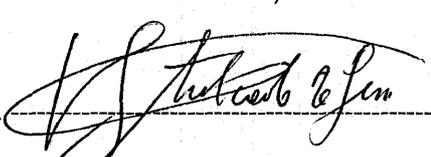

Ing. Elías W. Andrade Díaz
Secretario de la Junta
GERENTE GENERAL

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD
ANONIMA, CELEBRADA EL 08 DE MAYO DEL 2008.-

- **Sr. Ing. Elías W. Andrade Díaz**, propietario de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (9.996) acciones nominativas y ordinarias con valor de US\$1,00 (Uno 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una.--

f. 

- **Sr. Ing. Washington J. Andrade De Luna**, propietaria de CUATRO (04) acciones nominativas y ordinarias con valor de US\$1,00 (Uno 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una.

f. 

Guayaquil, Mayo 08 del 2008.--

f) Ing. Washington J. Andrade De Luna
Presidente de la Junta

f) Ing. Elías W. Andrade Díaz
Secretario de la Junta

Guayaquil, 8 de Agosto del 2003

Señor
ELIAS WASHINGTON ANDRADE DIAZ
Ciudad.-

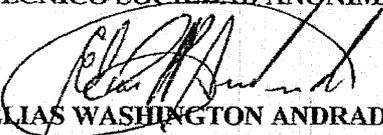
De mis Consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA", en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, Correspondiéndole como tal la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma en forma individual, según lo dispuesto en el artículo Vigésimo Octavo de los estatutos sociales que constan en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González, el 7 de Mayo de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Julio de 1998 de fojas 8495 a 8508, número 22741 del Repertorio.

Atentamente,

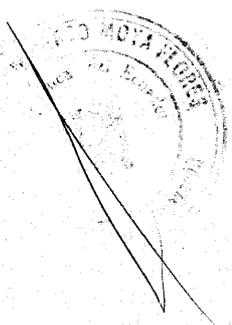

Ing. Rolando Barrera Nieves
Secretario de la Junta
General de Accionistas

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA", para el cual he sido elegido.


ELIAS WASHINGTON ANDRADE DIAZ
GERENTE GENERAL

Cédula de identidad #: 0904066180
Nacionalidad : Ecuatoriana
Domicilio : Alborada X Etapa Mz. 503 Villa 6

Guayaquil, 8 de Agosto del 2003



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía "**PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA**"; a favor de **ELIAS WASHINGTON ANDRADE DIAZ**; de fojas **99.855 a 99.857**, Registro Mercantil número **15.020**, Repertorio número **22.680**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, diecinueve de Agosto del dos mil tres.-



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 65623
LEGAL: ANGEL AGUILAR
ALLIANCE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 340757

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 82364 - 1998

RUC: 0991456406001

DIRECCIÓN: AV.FCO DE ORELLANA Y No.: 222 BARRIO:

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELÉFONO: 2630579

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 27/07/2048

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2008

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 10.000.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.



Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 30/04/2008 12:03:02

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenmg

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que me fue exhibido.

Guayaquil, _____
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Edisón Becerra Herrera
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991456406001
RAZON SOCIAL: PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE COMERCIAL: PERTECSA
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ANDRADE DIAZ ELIAS WASHINGTON

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 27/07/1998 FEC. CONSTITUCION: 27/07/1998
FEC. INSCRIPCION: 02/09/1998 FEC. ACTUALIZACION: 07/06/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMAD
ELECTRICOS

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número:
S/N Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 2 Oficina: 222 Referencia ubicación: JUNTO AL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Telefono Trabajo: 042630579 Fax: 042630579

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

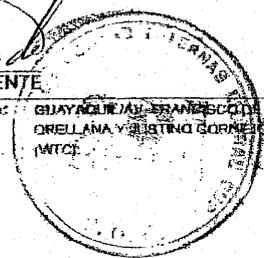
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DRC7150016 Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO GORNEIRO (MTC)

Fecha y Hora: 07/06/2006 11:06:27



Quir Krayani Coronado Y,
ABOGADO DEL S.U.E.
SRI

300



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el Estado Ecuatoriano ni con sus Instituciones autónomas. Y que la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA, es de nacionalidad ecuatoriana y los dos accionistas son de nacionalidad ecuatoriana también.- **CUARTA:**

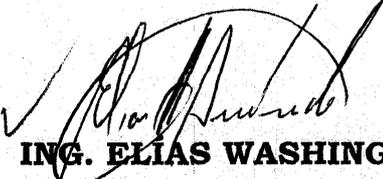
AUTORIZACIÓN Y DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Queda autorizado el Abogado Carlos R. Ferrín de la Torre, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas Número Nueve mil ciento ochenta, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario. Se agregan como documentos habilitantes para que formen parte de este instrumento los siguientes: **a)** Nombramiento del representante legal de la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA; **b)** Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de fecha ocho de Mayo del dos mil ocho. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social. Abogado Carlos Ferrin de la Torre.- Registro Nueve mil ciento ochenta.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se

afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
Notario. Doy fe.-

p. PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA

RUC # 0991456406001


ING. ELÍAS WASHINGTON ANDRADE DÍAZ

GERENTE GENERAL

CC # 0904066180

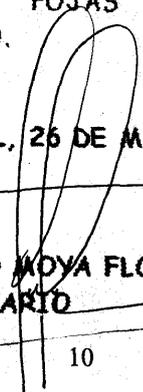
CV # 027-0039


EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN DOCE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE MAYO DEL 2008


AB. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-DIC-0003170** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), AB. ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRÉS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **30 DE MAYO 2.008**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **22 DE MAYO DE 2.002**.

GUAYAQUIL, JUNIO 02 DEL 2.008

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número 08-G-DIC-0003170, dictada por el abogado Roberto Caizahuano Villacrés, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el treinta de mayo del dos mil ocho, se tomó nota de la **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANÓNIMA**, al margen de la Matriz de Constitución respectiva otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **Guayaquil, cuatro de junio del dos mil ocho.-**



Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Mario Baquerizo González

